Gobernación del CAUCA

Popayán, 03 de enero de 2025

Doctora:
Ana Lucia Calvo
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica – Salud
Gobernación del Cauca

Ref. Traslado por competencia e informe de incumplimiento contrato 1818-2024

Cordial saludo,

Como supervisor del contrato 1818- 2024 designado mediante oficio SSDC-D155 del 29 de agosto de 2024 y considerando la Ley 1474 de 2011 la cual establece en sus artículos 83 y 84:

> *"**ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*
>
> *…*
>
> ***ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
> *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

Me permito manifestar que en ejercicio del cumplimiento de mis funciones *de realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, fueron* revisados los informes y soportes presentados en físico el día 26 de diciembre de 2024 en horas de la noche, correspondientes al contrato 1818 de 2024 suscrito con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE, identificada con el NIT 900146471 - 8, cuyo objeto fue **APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS".** PARAGRAFO: Los recursos serán ejecutados en las dimensiones 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 correspondientes a los municipios de Rosas, La Sierra y Sotará; y acatando la información de la Circular 18 del 27 de noviembre de 2024 se elabora el informe de recibido a satisfacción y el informe final de contratista con el fin de autorizar tramitar el pago correspondiente a la SEGUNDA Y ULTIMA CUENTA, por lo cual para agilizar el trámite de cuenta establecido, se notifica vía correo electrónico al contratista el día 30 de diciembre de 2024 el siguiente estado de ejecución:

MUNICIPIO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
Rosas	$155.040.139	$ 77.952.739	50,3%
Sierra	$139.820.889	$ 49.285.575	35,2%
Sotara	$120.732.139	$ 67.337.853	55,8%
Varios	$98.000.000	$ 98.000.000	100,0%
TOTALES	**$513.593.167**	**$ 292.576.167**	**57,0%**

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el contrato, según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, requiere de liquidación, se procede a efectuar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los que se reflejan en el estado actual de las cuentas así:

El cumplimiento fue del 57% por lo que se autoriza el pago final por valor de **$ 87.138.900**

Valor del contrato inicial	**$ 513.593.167**
Valor adición	**$0**
Valor total del contrato	**$ 513.593.167**
Valor ejecutado del contrato	**$ 292.576.167**
Valor sin ejecutar del contrato	**$ 221.017.000**
Valor cuentas presentadas y canceladas	**$205.437.267**
Cuenta pendiente de cancelar	**$ 87.138.900**
Saldo a favor de la entidad	**$ 221.017.000**

En consecuencia, se libera a favor de la entidad el valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($ 221.017.000)** por concepto de valor sin ejecutar del contrato.

Que en atención al oficio ESEC2-31DIC2024, remitido vía correo electrónico por la gerencia de la ESE CENTRO 2 el pasado 31 de diciembre de 2024, donde solicita una segunda revisión de la ejecución del contrato interadministrativo 1818 de 2024, me permito realizar traslado por competencia para la designación si así se considera de un segundo supervisor no sin antes hacer las siguientes claridades:

1. El 29 de julio de 2024 se suscribió Acta de Inicio del contrato N° 1818-2024 cuyo objeto es APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS y cuya vigencia es desde la suscripción del acta y hasta el 30 de noviembre de 2024
2. El 23 de julio de 2024 la Secretaria Departamental de salud del Cauca convoco a las ESE del Departamento contratadas para la ejecución del PIC, a jornada de desarrollo de capacidades PIC 2024 el 29 de julio de 2024 de manera presencial en el auditorio de la Fundación Universitaria de Popayán, donde se brindó inducción, se socializaron lineamientos y cajas de herramientas a los equipos PIC, **a la cual no asistió ningún representante de la ESE Centro 2.**
3. Posteriormente se dieron orientaciones frente a las actividades específicas a cargo de los diferentes programas en las fechas 01; 08 y 09 de agosto de 2024
4. El 29 de agosto de 2024 mediante oficio SSDC-D155 fui designado como supervisor del contrato 1818-2024
5. Ante la designación de supervisor se adelantó seguimiento virtual el 30 de agosto de 2024 con todo el equipo de la ESE en sus tres municipios con el fin de conocer los avances de ejecución del contrato, encontrando que el Equipo Básico Multidisciplinario del PIC requerido para la ejecución de las actividades conforme a los lineamientos de la secretaria de Salud **acababa de ser contratado perdiendo un mes de ejecución contractual.**
6. El 25 de septiembre de 2024 de manera presencial en el municipio de Rosas con el equipo asignado de la secretaria de salud, se realizó seguimiento a los avances en ejecución de los 3 municipios de la ESE donde se encontraron avances mínimos de ejecución con pocas acciones de la fase de planeación lo que imposibilitó generar avances en el desarrollo de las intervenciones colectivas tal como se evidencia efectivamente en los informes entregados.
7. El 29 de septiembre se radico mediante correo electrónico con asunto “riesgo para el cumplimiento contrato N° 1818-2024” con oficio dirigido a la gerencia de la ESE ante los pocos avances encontrados y la tardía contratación del personal, **comunicación de la cual no se obtuvo respuesta.**
8. Posteriormente se realizó un segundo seguimiento a los avances en la ejecución del contrato 1818-2024 así: 10 de octubre se realizó seguimiento al PIC de Sotará y de Rosas y 11 de octubre de 2024 se realizó seguimiento al PIC de la Sierra
9. De igual manera se realizó acompañamiento periódico a cada municipio mediante el equipo de profesionales de apoyo a la gestión de la salud publica de la siguiente manera:

SEDE ESE CENTRO 2	**FECHAS DE REVISION VIRTUAL**			
SOTARA	02 de OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	07 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	18 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	24 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz
ROSAS		30 SEPTIEMBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO	08 OCTUBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO	16 OCTUBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO

LA SIERRA			30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Gestora: LUZ DARY PILLIMUE	21 DE OCTUBRE de 2024 Gestora: LUZ DARY PILLIMUE

10. Que ante los pocos soportes de ejecución por parte de la ESE Centro 2 con un avance de tan solo el 9.4% en soportes, pese a los llamados realizados por la supervisión y las orientaciones brindadas que en todo momento fueron menospreciadas e ignoradas por la ESE, se radico un segundo oficio el 04 de noviembre de 2024 con asunto "Riesgo de no amortización del anticipo cto 1818"
11. Ante la resistencia de la ESE a las visitas en campo y a la revisión de productos de manera virtual el día 20 de noviembre mediante correo electrónico con asunto "Convocatoria a presentación de informes PIC 2024" se convoco al personal de la ESE centro 2 para revisión de avances de ejecución los días 25 y 26 de noviembre de 2024.
12. El 21 de noviembre el Gerente de la ESE Centro 2 radico mediante correo Electrónico el oficio ESEC2-05NOV2024 donde en consideración a varios argumentos manifiesta su inconformidad y desacuerdo con lo manifestado por el supervisor y solicita que se lleve a cabo una revisión exhaustiva que cuente con la participación de la Secretaría de Salud Departamental, el supervisor designado y un par de apoyo, entre otras, es de considerar que durante toda la ejecución del contrato el señor gerente en ningún momento se reunión con el suscrito supervisor, ignorando las comunicaciones anteriores y desconociendo totalmente las razones y argumentos técnicos de los hallazgos presentados.
13. Ante la comunicación del 21 de noviembre se consulto con la coordinadora PIC de la ESE Centro 2 la confirmación para de asistencia para la revisión convocada de los días 25 y 26 de noviembre de 2024 ante lo cual la funcionaria manifestó que siempre y cuando se realizara dicha revisión en el marco de lo solicitado por el gerente, se asistiría de lo contrario esperarían a una nueva fecha.
14. En consideración de que no se realizo pronunciamiento por parte de la secretaria de salud, el suscrito supervisor dispuso el equipo necesario para hacer la revisión los días convocados a lo cual no asistió ningún funcionario de la ESE, motivo por el cual se procedió a realizar revisión de los soportes cargados en el DRIVE encontrando que contrario a lo manifestado por el gerente, no se habían cargado nuevos soportes desde el 04 de noviembre de 2024 tal como informa el equipo contratista de la secretaria de salud en sus comunicaciones.
15. El 01 de diciembre, considerando que no fue posible continuar con la supervisión que permitiera realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato por la negativa por parte de la ESE a darle acceso al equipo de la secretaria de salud a los soportes de ejecución, mediante correo electrónico con asunto "requerimiento prioritario de entrega de soportes de ejecución cto 1818-2024" se convocó a la ESE para el día 10 de diciembre a las 2:00pm para la entrega final de los productos contractuales en las instalaciones de la nueva sede de la secretaria de salud del Cauca, fecha en la cual la ESE se presentó sin los documentos impresos ni en cumplimiento de las tablas de retención documental y solicitando la revisión digital de los productos cargados para esa fecha en el DRIVE pese a su negativa anterior.

16. El día 10 de diciembre de 2024 el equipo de la secretaria de salud permaneció en las instalaciones hasta cerca las 10:00 de la noche, realizando revisión de productos y orientaciones para ajustes por parte de la ESE que permitieran validar lo entregado, volviéndolos a convocar para el 18 de diciembre a las 08:30am fecha en la cual nuevamente no fue posible avanzar en la revisión toda vez que el equipo de la ESE se presento sin los soportes debidamente impresos y en cumplimiento de las tablas de retención documental, se volvió a dar orientaciones durante todo el día se revisaron productos, validaron algunas correcciones y dieron orientaciones sobre lo nuevo entregado, ante la no entrega de todos los soportes la profesional coordinadora del PIC de la ESE solicito plazo para la entrega agendando nuevamente para el 23 de diciembre donde después de una jornada de trabajo de todo el día, se pudo verificar la entrega de los municipios de Rosas y la Sierra validando que los productos revisados en drive fueran los mismos impresos pero aún no se tenían debidamente foliados y rotulados, por lo cual se convoco como fecha final para el 26 de diciembre de 2024 donde cerca de las 09:30 de la noche se termino de entregar los soportes por parte de la ESE Centro 2, esto evidencia las arduas jornadas de trabajo que se generaron por la negligencia de la ESE al no permitir la supervisión durante las fechas planeadas lo que genero afectación en la programación de todo el equipo de la secretaria de salud.

En consideración de lo anteriormente expuesto y las manifestaciones ligeras e irrespetuosas que evidencian el total desconocimiento por parte del gerente de la ESE, frente a las acciones de supervisión realizadas por la secretaria de salud, me permito manifestar:

1. **Falta de participación del gerente:** Es fundamental señalar que, durante todo el proceso de supervisión, el gerente, Dr. Víctor Hugo Castro, nunca participó en ninguna reunión con el equipo de la secretaria de salud. Esta ausencia ha limitado la posibilidad de un diálogo constructivo y ha generado una desconexión entre la supervisión y la gerencia. Por lo tanto, rechazo categóricamente las acusaciones de conductas autoritarias e irrespetuosas hacia mi persona. Sin el conocimiento pleno de las circunstancias y sin haber estado presente en las reuniones, no es posible que el gerente emita juicios sobre mi desempeño como supervisor.
2. **Soportes de ejecución:** En relación con la afirmación del gerente de que los soportes estuvieron disponibles desde el 30 de agosto, es importante aclarar que no fueron cargados en el DRIVE dispuesto para tal fin por la secretaria de salud, esto presuntamente siguiendo instrucciones de la coordinadora asignada por la gerencia quien tenía su propio DRIVE para el cargue de soportes el cual no era de acceso para el suscrito. Esta falta de acceso a la información necesaria impidió un seguimiento adecuado y obstaculizó el proceso de evaluación.
3. **Evaluación de la ejecución:** La calificación del 57% se basa en criterios técnicos y normativos establecidos, reflejando la realidad y calidad de la ejecución. Esta evaluación se realizó de manera objetiva y con base en la documentación y evidencias presentadas, las cuales fueron insuficientes para demostrar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
4. **Articulación intersectorial:** La falta de articulación con otras entidades y la ejecución de actividades virtuales en un contexto donde la población carece de acceso a tecnología son preocupaciones legítimas que debieron ser atendidas para garantizar el éxito del PIC. Conforme a los productos contractuales, la resolución 518 de 2015 y lo señalado por esta supervisión en varias ocasiones era necesario involucrar a otros actores

relevantes en la ejecución de las actividades, lo cual no se cumplió conforme a lo entregado.

5. **Impacto financiero:** La calificación final de la ejecución del contrato ha generado dificultades financieras para la ESE Centro 2. Sin embargo, es crucial que se mantenga la integridad del proceso de supervisión para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y sobre todo se brinde un servicio adecuado a la población.
6. **Información dudosa:** La entrega de soportes con logos y títulos de ESE distintas a la contratada, productos gráficos entregados como soportes de la ejecución del PIC Departamental, con logos de la alcaldía presuntamente del PIC municipal, productos sin logos de la gobernación o que no se identifican directamente con el fin técnico de la actividad contratada generaron duda de la veracidad de la información, que fue manifestado oportunamente sin que esto fuese tenido en cuenta.

De acuerdo a lo manifestado y en consideración de que no es no es posible para mí como supervisor tramitar el pago de la segunda y última cuenta del citado contrato de conformidad con el estado de ejecución ya expuesto, toda vez que la ESE CENTRO 2 no radica informe de contratista, ni factura como requisitos para el cobro de la Cuenta pendiente de cancelar y solicita una segunda revisión, corro traslado por competencia para la decisión administrativa correspondiente y remito copia a la oficina de control interno y a la oficina de convivencia laboral, ya que conforme a lo expuesto se percibe una presión en mis acciones como supervisor lo que podría configurar además un presunto acoso laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto, corro traslado de la situación para que se proceda como corresponde respecto al caso expuesto.

El suscrito supervisor estará atento a quien se delegue para una segunda supervisión con el fin de que entregar los argumentos técnicos que soportan la no aprobación de los productos entregados.

Adjunto:

- 3 oficios entregados por los profesionales de la secretaria de salud donde informan lo acontecido en el proceso de acompañamiento
- 3 oficios de comunicación del supervisor al gerente
- 2 oficios remitidos por la gerencia
- Informe de recibido a satisfacción e informe final de supervisor

Institucionalmente,

LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 1818 de 2024

Con copia: Carolina Camargo Restrepo – Secretaria de Salud Departamental
Adriana Rodríguez – Líder PGSP – IC
Maira Liliana Ramírez Líder - Proceso GAFS
Oficina de Control Interno Gobernación del Cauca
Grupo de convivencia Laboral

Popayán 22 de noviembre de 2024

Doctor
Luis Gabriel Hurtado Montoya
Supervisor PGSP-IC

Asunto: Informe de seguimiento a la supervisión PIC - ESE Centro 2

Cordial saludo,

En cumplimiento del seguimiento asignado a las revisiones del PIC en la ESE Centro 2, punto de atención Sotará, me permito informar el desarrollo y los eventos relacionados con este proceso.

Se realizaron las siguientes revisiones en las fechas indicadas:

FECHA	OBSERVACIÓN
25/09/2024	Se realiza el seguimiento de las por las profesionales Vanesa Cerón - Diana Marcela Muñoz, se dejan observaciones para su posterior corrección
02/10/2024	Revisión programada se realiza revisión de manera virtual y no se evidencian las correcciones, se adjuntan observaciones en la matriz de seguimiento
07/10/2024	Revisión programada se realiza revisión de manera virtual y continúan las mismas correcciones sin realizar, se adjuntan observaciones en la matriz de seguimiento
10/10/2024	Revisión programada se realiza correcciones con el apoyo de la profesional Martha Segura en el punto y continúan las mismas correcciones sin realizar, se adjuntan nuevas observaciones correspondientes a los nuevos productos entregados en la matriz de seguimiento
17/10/2024	Se realiza la visita en campo a los grupos de actividad física el cual se encuentra conformado por 18 personas en el grupo regular, se dejan observaciones para conformar la totalidad del grupo.

13/11/2024	Se realiza supervisión en campo a la estrategia ZOE se verificó la veracidad de la conformación de la red operativa y subjetiva además se supervisó la capacitación a la red subjetiva.
18/10/2024	Revisión programada se realiza revisión de manera virtual y continúan las mismas correcciones sin realizar, se adjuntan correcciones en la matriz de seguimiento frente a los nuevos productos

El día 30 de septiembre de 2024 se programó una revisión virtual a la cual no asistieron los responsables. Posteriormente, el 12 de octubre de 2024 se volvió a programar la sesión de revisión virtual conforme a las observaciones realizadas por el supervisor, pero la coordinadora Diana Ruiz manifestó que esta revisión era "innecesaria" y la calificó como una "pérdida de tiempo". Además, durante todo el proceso, a pesar de que se dejaron constancias claras de las correcciones requeridas en cada revisión, estas no fueron implementadas, lo que ha dificultado el cumplimiento de los objetivos trazados para el seguimiento del PIC.

Cabe mencionar que la coordinadora Diana Ruiz, a pesar de estar informada de mis funciones y los límites de mi rol en la supervisión, insistió de manera reiterada en exigir porcentajes específicos del avance de cada revisión, lo cual no corresponde a mis responsabilidades directas.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier orientación o acción que considere necesaria.

Atentamente,

Diana Marcela Muñoz Guaca

Diana Marcela Muñoz Guaca
Gestora de salud Pública
Secretaria de Salud Departamental del Cauca

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

Popayán, 23 de noviembre

Dr. Luis Gabriel Hurtado Montoya
Profesional Universitario - PGSPIC

Asunto: Reporte de apoyo a revisión PIC E.S.E Centro 2 municipio La Sierra

Cordial saludo.

Desde la secretaria de salud Departamental del Cauca a través del Proceso de Gestión de la Salud Pública y las Intervenciones Colectivas, bajo el contrato 1818 de 2024 con la E.S.E Centro 2 municipio de la Sierra, se ha llevado a cabo el proceso de revisión de actividades contractuales en las siguientes fechas:

El día 25 de septiembre el equipo de la secretaria de salud se desplazó al municipio de Rosas para realizar la revisión de actividades correspondiente al segundo mes de ejecución del contrato de los municipios de Rosas, Sotará y La Sierra, en ella se dejaron observaciones relacionadas con la articulación de actores, el acta de socialización del plan de acción, así como soportes y la consolidación de la información presentada en la caracterización realizada en el microterritorio, convocatoria, acta, listados de asistencia, registro fotográfico, cronograma de jornadas. Desde la actividad 14 a la 24, no presentaron avances.

El día 30 de septiembre se revisaron las observaciones pendientes del día 25 de septiembre en modalidad virtual, sin embargo, no se evidenciaron avances.

Los días 10 y 11 de octubre, se unificó la revisión por parte del equipo de la secretaria de la siguiente manera; el día 10 en la jornada de la mañana se revisó las actividades del municipio de Sotará, y en la tarde el municipio de Rosas, así mismo el día 11, en la mañana se finalizó la revisión de Rosas y en la tarde se revisó el municipio de La Sierra. De acuerdo a la ejecución de actividades que obedecen al segundo mes de ejecución del contrato, el municipio de La sierra avanzo en un 05% de ejecución porcentaje que proporcionó el apoyo a la supervisión. Y se dejaron compromisos para revisión el día 21 de octubre. Entre las observaciones quedo pendiente presentar acta de socialización de la caracterización con los actores, ya que se evidenciaba el acta de la alcaldía en un espacio de rendición de cuentas, Plan de acción incompleto, así mismo la actividad 14 seguimiento a planes, no presentaron avances, los soportes de la actividad 15 no correspondían al producto esto en relación al acta, registro fotográfico y listados de asistencia, de la actividad 16 no presentaron avances y la actividad 17, no contenía la narración por fases.

De esta manera quedo pendiente presentar: Base de datos de los equipos conformados en la institución educativa y anexo de listados de asistencia por cada fase, registro Fotográfico: Presentar cinco (5) registros fotográficos por cada fase. Anexar: Base de datos en Excel de la población intervenida. Anexar: Acta de compromiso de los docentes que conforman la Red respectiva, así mismo las 10 atenciones mensuales. En la actividad 18 el acta no contenía la actividad contractual, el plan de trabajo no contenía el número de la actividad, (18) y del producto (1), la fecha de concertación no coincidía con el acta, al igual que el plan de trabajo. No presentaron el plan de implementación de tiendas escolares saludable (EPA), de acuerdo a las fases de implementación que está en la caja de herramientas facilitada por la SDSC. Contemplar las 43 sedes que se identifican en SIMAT. De la actividad 19, presentaron la misma acta de la actividad 1 producto 2, listados de asistencia que no contenían el logo de la gobernación. La actividad 20 presentaron informe parcial de identificación de redes, no presentaron minuta correspondiente al PIC departamental. De la actividad 21 a la 22 quedo pendiente presentar listados de asistencia, registro fotográfico. De la actividad 23, Pendiente plan de acción, cronograma, informe con la caracterización y mapeo de los actores y organizaciones de personas con discapacidad presentes en el municipio. El acta debía contener la actividad contractual. Y de la actividad 24 no presentaron avances.

De esta manera, se revisaron las observaciones anteriormente referidas el día 21 de octubre en modalidad virtual, hasta la actividad 17 correspondiente al dispositivo ZOE. El equipo había realizado algunos ajustes, sin embargo, las actas, listados de asistencia del primer producto seguían incompleto. Al igual que las fases no contenían un orden.

Posteriormente, el supervisor del contrato Luis Gabriel Hurtado Montoya manifestó que la revisión por parte de los gestores de la salud, se suspendía provisionalmente, ya que el haría su respectiva supervisión.

Seguidamente el día 8 de noviembre el supervisor solicito continuar con la revisión por parte de los gestores de salud, teniendo en cuenta sus observaciones realizadas.

El día 14 de noviembre se retomó el proceso de revisión de actividades del contrato PIC Centro 2 la Sierra, de acuerdo a las observaciones realizadas por parte del supervisor.

En se sentido, se identificó que a la fecha en la actividad 13, no se habían realizado los ajustes solicitados, solo se habían incluido el número de instituciones educativas. En la actividad 14,15 y 16 no se evidenciaron avances, en la actividad 17, producto 1. No se evidencia ajustes en relación al orden de las fases, el informe contiene cronograma hasta la fase 3, se evidencio ajustes en el listado del 26 de septiembre y base de datos, en el producto 2, no se evidenciaron ajustes referidos, adjuntan dos listados de asistencia sin el logo de la gobernación en el Taller de consumo SPA Red Operativa y Taller protocolo de rutas Red Operativa. El cronograma adjunto en el informe menciona actividades "pendientes " del 22,25, 29 y 30 de octubre, además las fechas no está en orden. En la página 14 se encontraron espacios sin diligenciar.

En la actividad 18 y 19 no se evidenciaron ajustes, en la actividad 20, producto 1. Anexan informe el día 12 de noviembre con la identificación de medios en el micro territorio con alguna identificación de cobertura. A si mismo difusión en los meses de octubre y noviembre. Se evidencia espacios en blanco en la página 3, 5 y 7 del informe respectivo. En la matriz de medios menciona la cobertura, en relación a la emisora, y el tipo de información a difundir, pero no se especifica que se va a difundir en octubre y noviembre. En el medio digital si se evidencia el contenido de septiembre a noviembre. Sin embargo, la matriz se debe ajustar ya que contiene al final una casilla con cronograma de agosto. En el producto 3. Presenta Informe con avances de la ejecución de plan de medios, evidencia de las publicaciones mediante WhatsApp y Facebook los días 22 de octubre y 5 de noviembre.

En la actividad 21, producto 1, no se evidencian ajustes en relación a las observaciones realizadas, y en el producto 2, presentan avances en informe por cada grupo conformado, con registro fotográfico y fichas de inscripción. Base de actividad física con 88 participantes sin diferenciarlos por grupos como establece los lineamientos. De la actividad 22, no se evidencian ajustes en relación a las observaciones, actividad 23 y 24 no se evidencian ajustes referidos por parte del supervisor, y tampoco se evidencian avances.

Adicionalmente, se vio la necesidad de realizar acompañamiento al equipo PIC en las jornadas de campo con las instituciones, para ello en reiteradas ocasiones mediante línea WhatsApp o llamadas telefónicas se intentó tener comunicación con la coordinadora y enfermero jefe, sin recibir respuesta. Pese a esto, con el técnico de actividad física se logró establecer comunicación quien brindo un espacio el día 13 de noviembre en la Institución Lamederos donde se tenía programada una actividad con un grupo no regular.

Por su parte, la coordinadora del PIC Departamental el día 18 de noviembre en horas de la tarde, realizo una llamada telefónica a la suscrita para conocer el porcentaje de avance obtenido el día 21 de octubre, a lo cual se le informo que no se había generado porcentaje de avance puesto que como gestora en salud se tenía una competencia de apoyo en la revisión de actividades, y no en la validación de actividades o porcentaje de ejecución ya que esa competencia es unicamente del supervisor del contrato quien había realizado la revisión de todos los productos presentados hasta el 1 de noviembre.

De esta manera, se deja la relación de las acciones realizadas hasta el día 14 de noviembre con el municipio de la Sierra contrato PIC departamental ESE Centro 2.

Cordialmente,

Luz Dary Pillimue Chavarro
Gestora en Salud Pública GSP-IC

Popayán, 22 de noviembre de 2024

Doctor
Luis Gabriel Hurtado Montoya
Supervisor PGSP-IC

Asunto: Informe de seguimiento a la supervisión PIC - ESE Centro 2 punto de atención Rosas

Cordial saludo,

En cumplimiento del seguimiento asignado a las revisiones del PIC en la ESE Centro 2, punto de atención Rosas, me permito informar el desarrollo y los eventos relacionados con este proceso.

Se realizaron las siguientes revisiones en las fechas indicadas:

FECHA	OBSERVACIÓN
25/09/2024	Se realiza el seguimiento por las profesionales Martha Segura- Fabián Pungo , se dejan observaciones para su posterior corrección
30/09/2024	Revisión programada se realiza revisión de manera virtual donde se evidencia escaso progreso en la ejecución de las actividades, se adjuntan correcciones en la matriz de seguimiento, sin avance en las correcciones solicitadas previamente
08/10/2024	Revisión programada se realiza revisión de manera virtual donde se evidencia escaso progreso en la ejecución de las actividades, se adjuntan correcciones en la matriz de seguimiento, se evidencia poco avance en las correcciones orientadas en la primera revisión
10/10/2024	Revisión presencial con el apoyo de la profesional Martha Segura, y el avance sigue siendo escaso tanto en la ejecución como en las correcciones orientadas desde la primera revision. Se dejan observaciones en matriz y se programa revisión de forma virtual
16/10/2024	Revisión programada se realiza revisión de manera virtual y continúan las mismas correcciones sin realizar, se adjuntan correcciones en la matriz de seguimiento.

Posterior a la última revisión, el doctor Luis Gabriel Hurtado hace la verificación de los avances, donde corrobora que el cumplimiento no va acorde al tiempo de ejecución. Deja

sus respectivas observaciones en cada una de las actividades (observaciones de conocimiento del grupo profesional pertinente).

Continuando con las revisiones, se trata de programar revisión virtual para el día 15 de noviembre, a lo que la jefe Carolina Arias (PIC-Rosas) solicita aplazar, argumentado que aún no tienen las correcciones de las observaciones realizadas por el doctor Luis Gabriel. Atendiendo dicha solicitud, se reprograma para el día 20 de noviembre.

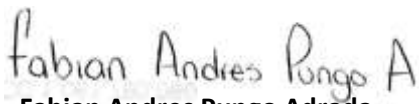
Llegada la fecha, la jefe del PIC se comunica conmigo vía Whatsapp, refiriendo que no es posible reunirnos, ya que se encuentran en visita de campo y ese día es el único espacio que encontraron para llevar a cabo una capacitación en la estrategia de Formación de Lideres. Dada la negativa, realicé la revisión por propia cuenta, donde se vuelve a evidenciar la falta de soportes de los productos, siendo las estrategias de ZOE, Diálogos Intergeneracionales y RBC las que menor avances presentan, se deja observaciones en matriz de seguimiento. Se evidencia soportes donde hacen referencia a otra ESE lo que ya había ocurrido anteriormente y se les había informado del riesgo de un presunto plagio si se llegasen a copiar informes de otra entidad.

Es de importancia resaltar que en la revisión presencial del día 10 de octubre, la doctora Diana Ruiz coordinadora del PIC departamental ESE Centro 2, reiteradamente solicitó se le compartiera el porcentaje de ejecución que tenía cada uno de los municipios, acción que no está dentro de mi responsabilidad y por lo tanto se le recordó que el único autorizado para suministrar dicha información es el supervisor del contrato. No obstante, la coordinadora nos manifiesta que según su matriz el porcentaje de ejecución debía estar alrededor del 35% en el municipio de Rosas.

De acuerdo a lo anterior, se le reitero a ella y al grupo de profesionales que nuestra tarea es realizar una revisión de los avances, mas no tenemos la potestad de avalar la ejecución de los productos, que quién tiene la autoridad de realizarlo es el doctor Luis Gabriel Hurtado. Información aclarada desde las primeras revisiones.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier comentario u orientación adicional.

Atentamente,



Fabian Andres Pungo Adrada
Gestor de salud Pública - IC
Secretaria de Salud Departamental del Cauca

Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

Popayán, Septiembre 26 de 2024

Doctor
VICTOR HUGO CASTRO
GERENTE
ESE CENTRO 2

Cordial Saludo

El pasado 29 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato N° 1818-2024 cuyo objeto es APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS y cuya vigencia esta desde la suscripción del acta y hasta el 30 de noviembre de 2024.

En los seguimientos desde la supervisión se ha evidenciado que, los equipos básicos fueron contratados un mes después de la suscripción del acta de inicio, con lo cual se encuentra una demora en la vinculación del talento humano que puede constituirse en un riesgo para el cumplimiento de los productos del contrato N° 1818, por lo cual desde el ejercicio de la Supervisión se realiza la presente notificación para que se tomen la medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo pactado entre las partes según el citado contrato.

LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA
Profesional Universitario PGSP-IC
Supervisor Contrato 1818 - 2024

Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

Popayán, noviembre 01 de 2024

Doctor
VICTOR HUGO CASTRO
GERENTE
ESE CENTRO 2

Cordial Saludo

El pasado 29 de julio de 2024 se suscribió Acta de Inicio del contrato N° 1818-2024 cuyo objeto es APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS y cuya vigencia es desde la suscripción del acta y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta las obligaciones de la supervisión, se realizaron jornadas de inducción para socializar los lineamientos y cajas de herramientas a los equipos PIC de manera presencial el día 29 de julio de 2024, posteriormente se dieron orientaciones frente a las actividades específicas a cargo de los diferentes programas en las fechas 01; 08 y 09 de agosto de 2024, adicionalmente se han adelantado los siguientes seguimientos virtual el 30 de agosto de 2024 con todo el equipo de la ESE en sus tres municipios y presenciales los días 25 de septiembre de 2024 a los 3 municipios de la ESE en el municipio de Rosas; 10 de octubre se realizó seguimiento al PIC de Sotará y de Rosas) y 11 de octubre de 2024 se realizó seguimiento al PIC de la Sierra)

De la misma manera se han programado los siguientes seguimientos virtuales con los referentes a mi cargo que desarrollan labores no solo de revisión a la ejecución de las actividades, sino también de orientación para que se lleve a cabo lo pactado en el contrato:

SEDE ESE CENTRO 2	**FECHAS DE REVISION VIRTUAL**			
SOTARA	02 de OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	07 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	18 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	24 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz

ROSAS		30 SEPTIEMBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO	08 OCTUBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO	16 OCTUBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO
LA SIERRA			30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Gestora: LUZ DARY PILLIMUE	21 DE OCTUBRE de 2024 Gestora: LUZ DARY PILLIMUE

Es importante aclarar que las revisiones se programaron con cada coordinador PIC de los diferentes puntos de la ESE, quien informaba al gestor correspondiente para agendar la jornada, cuando subían nuevos soportes y realizaban las correcciones pertinentes.

De acuerdo con los hallazgos encontrados, el 26 de septiembre de 2024 se le radico oficio donde se le manifestaba el riesgo de incumplimiento del contrato por la contratación tardía de los equipos a cargo de la ejecución y se le instaba a tomar medidas necesarias para garantizar una correcta ejecución del contrato, así mismo se le solicito en cada una de las revisiones realizadas tanto a los coordinadores PIC de cada Municipio como a la coordinadora designada para la ESE los ajustes necesarios tanto en la ejecución como en la correcta entrega de los soportes.

Pese a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta, el tiempo transcurrido de ejecución y lo estipulado en el Contrato 1818 de 2024, en la **CLÁUSULA CUARTA.** FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: A) Un anticipo por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($205.437.267), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, anticipo que deberá amortizarse en su totalidad antes de realizar los pagos posteriores. B) Un acta parcial equivalente a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($154.077.950) valor que se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción el 70% del contrato. C) Una última acta por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($154.077.950) que se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción el 100% del contrato y previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado. El supervisor deberá autorizar el desembolso del anticipo y los pagos posteriores; **a la fecha no se cuenta con el porcentaje de ejecución soportado que permita amortizar el anticipo pagado, tal como se muestra en la siguiente tabla que refleja la revisión documental que se realizó como supervisor del contrato entre el día 22 de octubre y el 01 de noviembre de 2024**.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

Nro	Municipio	Valor contratado	Valor soportado en ejecución	Porcentaje de ejecución soportada
1	Rosas	149.040.139	19.921.717	13,4%
2	La Sierra	139.820.889	7.178.594	5,1%
3	Sotará	120.732.139	20.367.856	16,9%
4	Varios todos los municipios de la ESE	98.000.000	29.570.000	30,2%
5	**TOTAL**	**507.593.167**	**47.468.167**	**9,4%**

Así mismo, me permito adjuntar resumen de la revisión técnica donde se dejan las observaciones a cada producto revisado las cuales hacen llamado a una ejecución con calidad y a la entrega de productos concordantes con lo contratado:

Es importante además recordar que la ejecución oportuna de los recursos de salud pública a través del Plan de intervenciones colectivas debe ejecutarse de manera continua a lo largo de la duración del compromiso contractual, con el fin de que el impacto sea en lo posible lo más cercano al esperado y la confianza de la población beneficiaria y las instituciones con las cuales se articula, permitan mejores resultados para la salud de los Caucanos. Por tal motivo se insta para que se tomen acciones pertinentes, oportunas y prontas que garanticen la adecuada y correcta ejecución de estos recursos.

CC. Carolina Camargo Restrepo – Secretaria Departamental de Salud del Cauca (E)
Martha Patricia Novella – Subsecretaria Departamental de Salud del Cauca (E)
Adriana Rodríguez Gómez – Líder PGS-IC

Institucionalmente,

LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA
Profesional Universitario PGSP-IC
Supervisor Contrato 1818 - 2024

Gobernación del CAUCA

Luis Gabriel Hurtado Montoya <luis.hurtado@cauca.gov.co>

Convocatoria a presentación de informes PIC 2024

Luis Gabriel Hurtado Montoya <luis.hurtado@cauca.gov.co> 20 de noviembre de 2024, 13:18
Para: "E.S.E CENTRO 2 PIC" <pic@centro2.gov.co>, gerencia@centro2.gov.co, saludpublica@centro2.gov.co
Cc: Informes Martha Segura <apoyosupervision.saludcauca@gmail.com>, Carolina Camargo Restrepo <carolina.camargo@cauca.gov.co>, Adriana Rodríguez Gómez <adriana.rodriguez@cauca.gov.co>

Popayán, noviembre 20 de 2024

Doctor
VICTOR HUGO CASTRO
GERENTE
ESE CENTRO 2

Cordial Saludo

El pasado 26 de septiembre de 2024 y el 4 de noviembre de 2024, se han radicado comunicaciones dirigidas a usted, que ponen de manifiesto el Riesgo de no amortización del anticipo del contrato 1818 de 2024, sin que a la fecha se haya dado respuesta a ninguno de los oficios citados.

Por otra parte a la fecha, se ha revisado en el Drive dispuesto para el cargue de información las correcciones y se observa un avance mínimo, lo cual mantiene el riesgo notificado desde la supervisión.

Dicho esto y teniendo en cuenta que se requieren adelantar las acciones de supervisión, se programa revisión en las instalaciones de la secretaria departamental de salud del Cauca los días 25 y 26 de noviembre de 2024, por lo cual se espera que las personas que usted considere se presenten la la oficina de la SDSC con la información física y digital para la revisión, de igual manera se solicita informe el orden de presentación por cada municipio y los varios contratados con la ESE.

Fecha: 25 y 26 de noviembre

Horario: 08:30 AM - 05:00 PM

Lugar: Secretaria Departamental de Salud del cauca sede la Pamba

Cordialmente,

Luis Gabriel Hurtado Montoya
Profesional Universitario
Proceso Gestión de la Salud Pública y las Intervenciones Colectivas
Secretaria de Salud del Cauca
Cel: 3206823132

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 de 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase por favor notificarme, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido. Muchas gracias!

Rosas, noviembre 21 de 2024

OFICIO ESEC2-05NOV2024

Doctora:
CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental
Cauca

Doctora:
MARTHA PATRICIA NOVELLA
Subsecretaria de Salud Departamental
Cauca

Doctora:
ADRIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Líder PGS-IC
Secretaría de Salud Departamental
Cauca

Doctor:
LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA
Profesional Universitario PGS-IC
Secretaria de Salud Departamental
Cauca

Asunto: Respuesta oficio supervisor del CIA1818/2024-PIC Departamental

Cordial saludo,

En atención al oficio dirigido a la gerencia de la Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E. por el supervisor delegado por la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, para el convenio interadministrativo 1818 de 2024-PIC Departamental con fecha 01/11/2024, en el cual se alerta sobre los riesgos de incumplimiento con la ejecución del convenio en mención, en mi calidad de gerente convoqué a reunión del equipo de salud pública institucional y profesionales responsables de la ejecución del PIC Departamental, para revisar la ejecución y los avances en el proceso de supervisión de parte del departamento; reunión que me permitió concluir lo siguiente.

1. El Contrato Interadministrativo N.º 1818 de 2024, suscrito entre la Gobernación del Cauca y esta empresa para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental en los municipios de nuestra jurisdicción, presentó dificultades desde su inicio, Es importante destacar que, de acuerdo con las responsabilidades y competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, monitoreo y evaluación del PIC, el artículo 5 de la Resolución 295 de 2023, que modifica el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015, establece que la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas debe realizarse a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia. Sin embargo, en la presente vigencia, el contrato se formalizó de manera tardía, y el anexo técnico complementario del contrato del PIC se elaboró inicialmente para ejecutarse en un plazo de 8 meses, aunque finalmente fue contratado para su ejecución en solo 4 meses, lo que plantea grandes retos para su ejecución, pese a esto se suscribió con la firme convicción de dar cumplimiento y confiados en un la generación de una relación administrativa y operativa de mutua colaboración.

2. Tras la legalización y firma del acta de inicio del contrato, el equipo de la ESE Centro 2 comenzó el proceso técnico-administrativo para la contratación del talento humano responsable de la ejecución de actividades, cumpliendo con las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y la Secretaría de

Salud Departamental del Cauca. Una de las principales dificultades fue encontrar personal con la experiencia necesaria para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Muchos de los profesionales, técnicos y auxiliares en salud que cumplían con el perfil ya formaban parte de los equipos básicos de salud, lo que limitó la disponibilidad inmediata de talento calificado. Sin embargo, a partir de la tercera semana tras la firma del acta de inicio, se logró contratar y conformar un equipo interdisciplinario idóneo con experiencia, liderado por profesionales de enfermería de las más altas calidades, talento humano que de inmediato se dio a la tarea de elaborar, concertar y abrir los espacios institucionales y comunitarios para la planeación y ejecución del PIC departamental.

3. Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 295 de 2023 en el marco de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, la Empresa Social del Estado Centro 2 se ha destacado por su compromiso y buena ejecución de este plan de beneficios en esta y anteriores vigencias. Desde la suscripción y firma del acta de inicio del Contrato Interadministrativo N.º 1818 de 2024 con la Gobernación del Cauca, la E.S.E. Centro 2, ha dispuesto los recursos económicos, técnicos y logísticos para el cumplimiento de los cronogramas mensuales que permitan llevar las intervenciones colectivas a las comunidades priorizadas en los diferentes entornos y cursos de vida , desarrollando acciones encaminadas al cumplimiento efectivo de los objetivos y metas departamentales en salud pública.

4. El 30 de agosto de 2024, se notificó oficialmente la designación de la persona encargada de la supervisión del contrato. señor Luis Gabriel Hurtado, Profesional Universitario PGS-IC. Ese mismo día, de forma inmediata, se solicitó una reunión de asistencia técnica para revisar el plan de trabajo proyectado por el equipo en cada municipio. Esta reunión se realizó virtualmente a las 4:00 pm, y durante la misma se socializó el plan de trabajo y se indicaron ajustes solicitados por el supervisor asignado.
 Desde el inicio de la contratación del equipo operativo, se implementaron procesos de inducción y socialización del anexo técnico, el uso de la caja de herramientas proporcionada por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca y la alineación con los lineamientos técnicos establecidos. Como parte de nuestras responsabilidades, se ha promovido un trabajo articulado con las instituciones de cada municipio y se han generado espacios de participación social para asegurar el cumplimiento de las actividades contratadas. Este esfuerzo se refleja en los soportes cargados en el Drive habilitado por la Secretaría para su revisión y aprobación en tiempo real.

5. El proceso de supervisión comenzó formalmente el 25 de septiembre, asignando de parte de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, profesionales de apoyo a la supervisión para cada municipio. Desde entonces, se han realizado varios encuentros de seguimiento, documentados en el drive , en los cuales se especifica que el 10 de octubre se hizo seguimiento al PIC de Sotará y Rosas, y el 11 de octubre de 2024 se revisó el PIC de La Sierra.

SEDE ESE CENTRO 2	FECHAS DE REVISIÓN VIRTUAL			
SOTARA	02 de OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	07 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	18 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz	24 DE OCTUBRE DE 2024 Gestora: Diana Marcela Muñoz
ROSAS		30 SEPTIEMBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO	08 OCTUBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO	16 OCTUBRE DEL 2024 Gestor: FABIAN PUNGO
LA SIERRA			30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Gestora: LUZ DARY PILLIMUE	21 DE OCTUBRE de 2024 Gestora: LUZ DARY PILLIMUE

Tabla tomada del correo electrónico enviado el día 4 de noviembre de 2024.

6. Durante las revisiones documentales realizadas por los profesionales Gestores de la SDSC, que actúan como apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo 1818 de 2024, se trabajó de manera intensa y rigurosa, y de parte de la ESE Centro 2 se ha atendido y corregido con celeridad y oportunidad los ajustes solicitados por el departamento a los informes técnicos, lo cual permitió un avance progresivo en la ejecución del convenio, porcentajes validados por los gestores departamentales resultados muy superiores a los mencionados por el supervisor en el oficio dirigido a gerencia.

7. Los avances en la ejecución certificados por los gestores del departamento se pueden resumir así: Sotará 36% con corte a 24 de octubre- La Sierra no reportan porcentaje y Rosas 39% con corte a 16 de octubre, con relación a las actividades para todos los municipios se tiene un porcentaje de ejecución de cumplimiento total está pendiente solo 2 encuentros de RIAMP con fecha de 21 y 29 de noviembre de 2024 para dar cumplimiento al 100%.

8. El oficio dirigido a la gerencia por el Señor Luis Gabriel Hurtado, profesional universitario Supervisor del convenio interadministrativo 1818 de 2024, consideramos muy respetuosamente no es ajustado a la realidad, adicionalmente estimamos el requerimiento de modificaciones adicionales y distintas a las inicialmente indicadas, no se ajustan a los lineamientos técnicos y manuales de las diferentes estrategias, generando confusión y sobre todo descalifican y desconocen los avance previamente validadas por los profesionales de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca que apoyan la supervisión.

9. Consideramos que la invalidación de dichas actividades, sin una revisión formal y detallada, cuestiona la rigurosidad, objetividad e idoneidad de los gestores asignados para evaluar las acciones previamente validadas. Esta situación no solo compromete el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, sino

que también socava la credibilidad, el profesionalismo y el esfuerzo del equipo que ha trabajado diligentemente en estas actividades.

10. Manifiesto que el Talento Humano que ejecuta el PIC departamental de la ESE centro 2, lo viene haciendo a cabalidad y compromiso en medio de múltiples dificultades que se presentan en los territorios ha cumplido con los cronogramas y planes de acción y se encuentra en la recta final de la ejecución, conforme a los procedimientos institucionales y normativos vigentes, y cuentan con el rigor y la calidad que demandan nuestros procesos institucionales.

11. Asimismo, es fundamental precisar que el ejercicio de supervisión se debe sustentar en la normatividad y lineamientos vigentes, en concordancia con los contenidos del componente operativo y plan de acción en salud, los cuales definen de manera clara las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, incluyendo los indicadores de producto, los resultados esperados y los soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnico-administrativa. Esto permitirá que los criterios de evaluación sean objetivos y no den lugar a interpretaciones subjetivas por parte del supervisor asignado.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestra inconformidad y desacuerdo con lo manifestado por el supervisor delegado para el convenio y solicitamos respetuosamente que se lleve a cabo una revisión exhaustiva, en la que se integren los puntos de vista y las validaciones técnicas de los profesionales previamente involucrados. Proponemos que esta revisión cuente con la participación de la Secretaría de Salud Departamental, el supervisor designado y un par de apoyo, así como de mi equipo de trabajo de los tres municipios, quienes asistirán bajo mi acompañamiento en este espacio. Esta propuesta busca asegurar la transparencia, objetividad y coherencia en el proceso de supervisión, en beneficio de los objetivos de salud pública de nuestro territorio.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso y la necesidad de continuar trabajando articuladamente, siempre en el marco del respeto mutuo y la colaboración. Estamos convencidos de que solo a través de un trabajo conjunto, transparente y con una comunicación fluida, podremos superar los retos presentes y alcanzar los objetivos establecidos para el beneficio de las comunidades a las que servimos.

Institucionalmente;



VICTOR HUGO CASTRO
Gerente
Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E

Rosas, diciembre 31 de 2024

OFICIO ESEC2-31DIC2024

Doctora:
CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental
Cauca

Doctora:
MARTHA PATRICIA NOVELLA
Subsecretaria de Salud Departamental
Cauca

Doctora:
ADRIANA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Líder PGS-IC
Secretaría de Salud Departamental
Cauca

Doctor:
LUIS GABRIEL HURTADO MONTOYA
Profesional Universitario PGS-IC
Secretaria de Salud Departamental
Cauca

Asunto: Respuesta comunicado recibido vía correo electrónico, relacionado con la ejecución del contrato interadministrativo 1818 de 2024.

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico dirigido a la gerencia de la Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E. por el supervisor delegado por la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, para el convenio interadministrativo 1818 de 2024-PIC Departamental con fecha 30/12/2024 a las 12:38 pm, en el cual da a conocer los resultados de la evaluación realizada a la ejecución final del contrato 1818 de 2024, la cual califica en un porcentaje del 57%, me permito hacer las siguientes observaciones.

1. El Contrato Interadministrativo N.º 1818 de 2024, suscrito entre la Gobernación del Cauca y esta empresa, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental en los municipios de nuestra jurisdicción, se firmó por las partes el día 29 de julio de 2024.

2. Para dar cabal cumplimiento a la ejecución del contrato, la empresa social del estado Centro 2, dispuso los recursos técnicos y económicos y logísticos para el cumplimiento de los cronogramas mensuales que permitieron llevar las intervenciones colectivas a las comunidades priorizadas en los diferentes entornos y cursos de vida, desarrollando las acciones necesarias, encaminadas al cumplimiento efectivo de los objetivos y metas departamentales en salud pública.

3. En cumplimiento de lo anteriormente mencionado, se conformó un equipo técnico de las más alta calidades y con la experiencia necesaria, para ejecutar el PIC Departamental , conformado por diecisiete (17) personas, ocho (8) profesionales de la Salud y nueve (9) técnicos en salud, conformados por los siguientes perfiles, Una (1) profesional de la salud especializada con 8 años de experiencia en coordinación y gestión PIC, tres (3) profesionales de enfermería con más de 5 años de experiencia en PIC y programas de salud pública, tres (3) Psicólogas 1 una (1) profesional del área de comunicaciones

en salud, tres (3) técnicos en actividad física, y seis (6) auxiliares de enfermería, estos técnicos residentes en los territorios con experiencia en la ejecución de los PIC; además de la contratación de un operador con experiencia certificada en PIC para la ejecución y apoyo logístico de las estrategias encomendadas por el departamento a la ESE centro 2, para su desarrollo en varias subregiones y municipios del departamento, equipo que contó con el apoyo y acompañamiento permanente de la Gerencia, área de salud Pública y equipo financiero y administrativo de la ESE Centro 2.

4. Tal como se puede verificar en el histórico de ejecuciones del PIC departamental de la ESE Centro 2, que en los últimos 5 años siempre a superado el 95%, se planeó y ejecutó un plan operativo el cual se desarrolló en un 100%, proceso caracterizado por un completo y amplio consenso con las comunidades e instituciones para la apertura de espacios y tiempos de ejecución, logrando cumplir con las estrategias y actividades propuestas por el departamento, por curso de vida y entorno.

5. Contrario a lo manifestado por el señor supervisor del contrato interadministrativo 1818 de 2024 en el correo electrónico dirigido a la ESE centro 2, los soportes de ejecución estuvieron siempre disponibles desde el 30 de agosto de 2024, fecha en que la secretaria departamental de salud del Cauca delegó al señor Luis Gabriel Hurtado, Profesional Universitario PGS-IC como supervisor del contrato y estos se presentaron oportunamente en las fechas por el propuestas para el ejercicio de revisión documental de los soportes de ejecución por municipios durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024.

6. Lamentamos y rechazamos que el sr supervisor del contrato, Profesional Luis Gabriel Hurtado, dando muestras de conductas autoritarias, despóticas y muchas veces irrespetuosas con nuestro equipo técnicos, haya desconocido lo actuado por los profesionales de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca ,que apoyaron su labor de supervisor en lo relacionado a la revisión documental , reduciendo el ejercicio de supervisión a un ejercicio subjetivo de evaluación personal totalmente opuesto a la realidad de la ejecución del contrato, sometiendo a un desgaste físico y emocional a nuestro grupo de profesionales quienes se vieron obligados durante casi toda la supervisión y especialmente en el mes de diciembre a extensas jornadas , para los ajustes documentales en respuesta a los continuos cambios de criterio en la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

El plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC, según lo reglamentado en el Título tercero (III), capitulo primero (I), artículo ocho (8) de la resolución 518 de 2015, es un **PLAN DE BENEFICOS EN SALUD,** complementario al Plan Obligatorio en Salud **POS,** que incluye acciones colectivas e individuales de alta externalidad, su dirección recae en el estado, es de obligatorio cumplimiento , universal y gratuito y la **RESPONSABILIDAD** de garantizar el acceso efectivo a este derecho, es del **Departamento**, el cual contrata su ejecución a través de la red pública en salud. En este orden de ideas y con el convencimiento que el departamento nos ha delegado la delicada tarea de garantizar el acceso a este plan de beneficios, ,la

Empresa Social del Estado Centro 2 ESE, mediante la ejecución del contrato interadministrativo 1818 de 2024,garantizó la total ejecución del PIC departamental y garantizó el acceso a este derecho de la población priorizada por curso de vida y entorno, por lo tanto rechazamos los resultados de la evaluación departamental , la cual evidentemente perjudica a la ESE centro 2 y al mismo departamento por los bajos niveles de ejecución planteados y no le permite avanzar en las metas propuestas en el Plan Territorial de salud departamental- PTS y Plan de acción en salud PAS, presentando resultados que son contrarios a la realidad de la ejecución del convenio interadministrativo 1818 de 2024.

El ejercicio de supervisión de un PIC debe ser un ejercicio permanente de monitoreo y acompañamiento en campo , que permita obtener evidencia real de las ejecuciones y posibilite procesos de retroalimentación que contribuya a la toma de decisiones durante la ejecución y no debe limitarse a la sola revisión documental de los soportes de ejecución, este criterio reduccionista de los procesos de supervisión nos ha llevado a que a pesar que los soportes documentales del convenio 1818 de 2024, sean técnicos y sólidos, seamos objeto de una baja calificación producto de un proceso de supervisión autoritario, poco técnico y opuesto radicalmente a la ejecución en territorio.

Los resultados de la supervisión y el haber llevado al límite en la línea de tiempo, la calificación final de la ejecución del contrato 1818 de 2024, nos ha generado graves dificultades en lo financiero, teniendo en cuenta que la ESE centro 2, como toda la red pública, vive de la venta de servicios, y el PIC departamental corresponde al **10%** del presupuesto general de la ESE, por lo tanto el no poder recuadrar los recursos del PIC departamental durante la vigencia 2024, afecta nuestro desempeño institucional , rompiendo el ya frágil equilibrio financiero dela ESE y generando grandes dificultades para cumplir con los honorarios de nuestros colaboradores y operadores , quienes cumplieron a cabalidad con sus contratos.

Por lo tanto muy respetuosamente le comunicamos que no se acepta los resultados de la supervisión, solicitamos de carácter urgente, que la Secretará Departamental de Salud del Cauca, adopte las medidas administrativas que permitan realizar una segunda revisión de la ejecución del contrato interadministrativo 1818 de 2024 y de no ser posible, solicitaremos el acompañamiento de la contraloría departamental en el ejercicio de supervisión.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso y la necesidad de continuar trabajando articuladamente, siempre en el marco del respeto mutuo y la colaboración. Estamos convencidos de que solo a través de un trabajo conjunto, transparente y con una comunicación fluida, podremos superar los retos presentes y alcanzar los objetivos establecidos para el beneficio de las comunidades a las que servimos. Institucionalmente;



VICTOR HUGO CASTRO
Gerente
Empresa Social del Estado Centro 2 E.S.E